

MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Pública

223100-29

Estudios y documentos previos modalidad de mínima cuantía.

A continuación, presento el estudio de conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la Secretaría Distrital de Hacienda (SDH), al Plan de Desarrollo del Distrito Capital, plan de inversión, plan indicativo, plan de gestión, plan anual de adquisiciones, el presupuesto de la SDH, la ley de apropiaciones y demás especificaciones que se registran a continuación; conforme con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011; artículo 274 de la Ley 1450 de 2011 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.2., 2.2.1.1.1.6.3. y 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El artículo 63 del Decreto 465 de 2025, expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá, dispone que son funciones de la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría Distrital de Hacienda:

(...)
4. Liderar la implementación de planes, programas y proyectos relacionados con la gestión de bienes y servicios, recursos físicos, administrativos y financieros de la Entidad.

(...)
7. Dirigir las actividades tendientes a la administración y control de los bienes muebles e inmuebles y los elementos de consumo de la Entidad, de acuerdo con la normatividad vigente”

(...)
16. Establecer las necesidades de bienes y servicios del área, incluirlas en el Plan Anual de Adquisiciones o lo que haga sus veces, de conformidad con los procedimientos establecidos.

(...)
En línea con lo anterior, el artículo 8 de la Resolución 207 de 2025 dispone que las Entidades del Distrito Capital que tengan su sede o temporalmente se encuentren ocupando o llegaren a ocupar las áreas del Centro Administrativo Distrital CAD, y que hayan sido entregadas en legal forma a cada una de ellas para su uso y bajo su administración, en ejercicio de su competencia y con el fin de garantizar el usufructo, llevarán a cabo con sus propios recursos presupuestales el mantenimiento, preservación, conservación, dotación de elementos de seguridad y salubridad que eviten el deterioro de los espacios y/o la afectación de áreas asignadas a otras entidades o áreas comunes.

Con el objetivo de optimizar la infraestructura física y funcional de la entidad, se vienen adelantando procesos de renovación de áreas de trabajo, cuyo objetivo ha sido alinear los espacios laborales con la estructura orgánica institucional, promoviendo la eficiencia operativa, la integración y organización de los equipos de trabajo. En este contexto, se ha identificado la necesidad de adquirir mobiliario adicional para dotar adecuadamente los puestos de trabajo, garantizando condiciones ergonómicas y funcionales para el desempeño de los funcionarios. Esta dotación, incluye estaciones para personas en práctica laboral, en cumplimiento del compromiso institucional con la formación profesional y el desarrollo del talento joven.

Asimismo, se contempla la adquisición de elementos del componente ambiental (papeleras y canecas) para zonas comunes y áreas de disposición de residuos, con el fin de remplazar aquellos deteriorados o dañados, garantizando la continuidad operativa de los procesos, así como adquisición de mobiliario para salas de reuniones lo que garantizará espacios cómodos

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

115-F.39
V.20

MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

para que los grupos de trabajo puedan llevar a cabo cada una de sus actividades programadas.

La necesidad concreta que la Secretaría Distrital de Hacienda pretende satisfacer es De acuerdo con lo anterior, la Dirección Administrativa y Financiera requiere adelantar un proceso de selección para satisfacer la necesidad de mobiliario para adecuar puestos de trabajo y zonas comunes en el Centro Administrativo Distrital CAD.

razón por la cual el requerimiento se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisidores aprobado para esta vigencia.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES E IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.**2.1. OBJETO**

Adquisición e instalación de mobiliario para puestos de trabajo y zonas comunes de la Secretaría Distrital de Hacienda en el Centro Administrativo Distrital - CAD.

2.1.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

Según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el objeto a contratar se encuentra identificado en el Clasificador de Bienes y Servicios en el código:

CÓDIGO UNSPSC	Denominación
24101600	Equipo izaje y accesorios - No capitaliz

CODIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
56112200	Muebles, mobiliario y decoración	Muebles comerciales e industriales	Sistemas de escritorios	
56111500	Muebles, mobiliario y decoración	Muebles comerciales e industriales	Sitios de muebles y paquetes para la oficina	
56112100	Muebles, mobiliario y decoración	Muebles comerciales e industriales	Asientos	
47121700	Equipos y Suministros para Limpieza	Equipo de aseo	Envases y accesorios para residuos	

2.2. ALCANCE DEL OBJETO

En desarrollo del contrato, el contratista será responsable de la logística de alistamiento, empaque, transporte y entrega de los elementos requeridos, así como de la distribución de estos en la sede CAD de la Secretaría Distrital de Hacienda, de conformidad con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.

El control administrativo, financiero y presupuestal del contrato permanecerá en todo momento a cargo de la Secretaría Distrital de Hacienda, correspondiendo al contratista únicamente la ejecución de los pedidos autorizados, sin que ello implique delegación de funciones públicas, facultades decisorias o manejo de recursos públicos.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9

MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**2.3. PRESUPUESTO ESTIMADO DEL PROCESO**

El presupuesto estimado del presente proceso, incluidos costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y/o distrital, es la suma de:

165368067 - CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SESENTA Y SIETE DE PESOS M/L

El anterior valor se encuentra respaldado con el (los) siguiente(s) Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal:

No. externo CDP	Fecha	Posición Presupuestal	Valor	Vigencia
0000000898	09/10/2026	O2120101004010102	165368067 COP	2026

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN

Sec. Distrital de Hacienda, Plazo: 2 Mes(es)
contados a partir de la fecha de inicio del contrato,
u orden de ejecución, previa aprobación de la garantía única y expedición del registro
presupuestal. Sin que exceda el 31 de diciembre de 2026

2.5. FORMA DE PAGO

Se efectuará un único pago por la totalidad de los elementos entregados una vez se dé visto bueno por parte del supervisor del contrato cuando se reciban el total de los elementos contratados, previa presentación de la factura respectiva y aprobación de esta, por parte del supervisor del contrato, acompañadas de las correspondientes certificaciones de cumplimiento a satisfacción expedidas por el mismo.

El pago se realizará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación en la Dirección Administrativa y Financiera de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el supervisor o interventor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Solo se podrá hacer efectivo el cobro de los elementos que se hayan entregado durante el mes inmediatamente anterior con la respectiva evidencia. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El pago se efectuará a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la

MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

contraprestación pactada.

Los pagos se efectuarán dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Financiera de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el supervisor o interventor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Si la factura o cuenta de cobro, cuando haya lugar, no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del Contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Los pagos se efectuarán a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

2.6. SITIO DE ENTREGA

Instalaciones de la Secretaría Distrital de Hacienda

2.7. COMITÉ DE OBRA:

No Aplica

Cargo y/o Nombre	Entidad	Otra Entidad

2.8. CLÁUSULAS SANCIONATORIAS Y COSTOS A CARGO DEL CONTRATISTA: El proponente deberá tener en cuenta que el contrato incluirá cláusula de multas, cláusula penal pecuniaria, cláusulas excepcionales (si hay lugar a ellas). Igualmente, deberá asumir los costos de expedición de la garantía única y la póliza de responsabilidad civil extracontractual, esta última en caso de que se exija, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional y distrital que gravan los contratos estatales.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Dar estricto cumplimiento a todas las condiciones y especificaciones contenidas en el Anexo Técnico No. 1.

3.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

115-F.39
V.20

MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

2. Prestar el servicio objeto del presente contrato con estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas en el anexo técnico, así como en la propuesta presentada.
3. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
4. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social., salud, pensiones aportes parafiscales, cuando haya lugar, riesgos laborales y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003 , artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
5. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato electrónico, constituir las garantías pactadas en el mismo y cargarlas en el aplicativo o plataforma correspondiente.
6. Garantizar la calidad de los bienes contratados y responder por ello.
7. Colaborar con la entidad contratante para que el objeto contratado se cumpla y que este sea el de mejor calidad.
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y entramamiento que pudieran presentarse.
9. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C por conducto del supervisor del contrato.
11. Presentar cuando sean requeridos los comprobantes de afiliación y pago de los aportes a los sistemas de salud y pensión del personal destinado a la prestación del servicio junto con el comprobante de pago del subsidio familiar y la afiliación a la A.R.L.
12. Acreditar para cada uno de los pagos que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda y allegar certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002 y demás normas concordantes.
13. Responder por la conservación, el uso adecuado, deterioro o pérdida de los elementos que le sean entregados por la entidad para la ejecución del contrato (si es del caso).
14. En cumplimiento de la Directiva Distrital No. 003 de 2012 el contratista se obliga a: a) Velar por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que emplee para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores. b) Velar por el respeto de la legislación laboral vigente e incentivar la mejor oferta laboral y prestacional que garantice el acceso a mejores oportunidades de trabajo. El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral ocasionará el inicio de procesos sancionatorios, conforme con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria, si es del caso.
15. Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Circular No. 1 de 2011 expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de no contratar a menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

16. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. a través del supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
17. Dar cumplimiento estricto a los lineamientos y directrices que están establecidos en el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, así como a los procedimientos, guías y formatos del sistema de gestión ambiental de la entidad, y dará cumplimiento a toda normatividad ambiental, forestal y sanitaria que corresponda a la naturaleza del presente contrato. El contratista debe conocer e implementar en el presente contrato la normatividad ambiental aplicable. El PIGA puede ser consultado en el siguiente enlace: Sistema de Gestión Ambiental (SGA-PIGA) de la SDH.
18. EL CONTRATISTA se obliga a garantizar que todo el mobiliario en madera suministrado sea fabricado exclusivamente con madera reciclada o proveniente de fuentes de aprovechamiento legal y sostenible, de conformidad con la normativa ambiental colombiana vigente (Ley 2111 de 2021 y regulaciones del Ministerio de Ambiente); para lo cual deberá acreditar y certificar el origen lícito de dichos materiales ante EL CONTRATANTE mediante los salvoconductos ambientales vigentes (SUNL) o certificaciones de sostenibilidad aplicables, al momento de la entrega de los bienes.
19. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto Distrital 643 de 2025, en el sentido de: a) Prevenir el abuso y el acoso sexual, así como promover su denuncia, y de las demás violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato, y b) hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 381 de 2009.
20. Las demás obligaciones que sean del carácter de la prestación de los servicios contratados.

3.2. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA.

1. Suministrar las cantidades de los elementos de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas y requeridas por la Entidad en el anexo técnico No. 1.
2. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 numeral 5 de la Ley 80 de 1993, en cuanto a que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscrito por Colombia.
3. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras.
4. Entregar los elementos objeto del contrato nuevos y en excelente estado.
5. Asumir los gastos de transporte hasta el lugar de entrega de los elementos.
6. Asumir los costos por pérdidas y/o daño en el transporte de los bienes a entregar.
7. Reemplazar los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad, por un bien nuevo de iguales o mejores características al entregado.
8. Entregar al supervisor del contrato en un plazo máximo de ocho (8) días hábiles, contados

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

a partir de la firma del acta de inicio, una (1) muestra de cada ítem ofertado con sus respectivas fichas técnicas, precisando sus materiales, fabricación y características, según las condiciones técnicas; esto con el fin de verificar y aprobar la calidad de estas y obtener su aprobación para iniciar la entrega total de los ítems ofertados. En el evento en que las muestras presentadas no cumplan con las condiciones técnicas exigidas, el contratista debe presentar nuevamente las muestras en el plazo que establezca el supervisor del contrato; en caso de que las nuevas muestras presentadas no cumplan con las especificaciones exigidas, el supervisor del contrato iniciará los trámites respectivos con el fin adelantar el correspondiente proceso administrativo sancionatorio.

9. Responsabilizarse del transporte, descarga, instalación, cuidado y entrega en perfectas condiciones los elementos objeto del contrato; la entidad contratante no tendrá responsabilidad alguna por pérdidas, daños o deterioros de estos en el proceso descrito. Los costos generados por estas actividades estarán a cargo del contratista.

10. Efectuar la entrega de los elementos objeto del contrato en las instalaciones de la Secretaría Distrital de Hacienda dentro del plazo establecido.

11. Entregar los elementos objeto del contrato, debidamente empacados y protegidos para soportar el almacenamiento en condiciones adecuadas al área de almacén de la entidad donde esta disponga.

12. Aportar los documentos de importación en el caso de bienes de origen extranjero.

13. Ofrecer garantía de acuerdo con lo manifestado en el anexo técnico 1 por defectos de fabricación y daños no atribuibles al usuario para todos los elementos ofrecidos.

14. Reemplazar los elementos de mala calidad, defectuosos o que no cumplan con las especificaciones durante el tiempo de vigencia de la garantía, dentro del término que le establezca el supervisor del contrato, sin ningún costo adicional para la Entidad.

15. Mantener fijos los precios de los elementos ofertados durante el plazo de ejecución del contrato

16. Todos los equipos requeridos para la ejecución del objeto del contrato serán suministrados por el propio CONTRATISTA. Será también por cuenta y riesgo del CONTRATISTA la movilización interna en el espacio de todos los equipos y elementos, para lo cual la SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA en adelante la SDH prestará la colaboración y las facilidades de que se disponga en la sede, adaptables a este fin y caso de ser necesario. El CONTRATISTA deberá tener en cuenta que es condición fundamental actuar en permanente colaboración con los demás CONTRATISTAS para no interferir sus labores.

17. Como apoyo a la labor del CONTRATISTA, la SDH entregará el plano de distribución de los puestos de trabajo del edificio torre A del CAD.

3.3. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL SUPERVISOR

1. Dar a conocer al Contratista para la suscripción del acta de inicio la Guía para el Ejercicio de las Funciones de Supervisión y Obligaciones de Interventoría del Sistema de Gestión de Calidad.

2. Cumplir con las obligaciones establecidas en la Guía para el Ejercicio de las Funciones de Supervisión y Obligaciones de Interventoría del Sistema de Gestión de Calidad.

3. Proyectar y suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato.

4. Controlar que los recursos asignados se ejecuten de acuerdo con lo pactado en el contrato.

5. Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás normas concordantes.

6. Ejecutar las facultades y cumplir los deberes establecidos en la Ley 1474 de 2011.
7. Suministrar la información necesaria para la prestación del servicio.
8. Aprobar los resultados esperados por parte del Contratista.
9. Aprobar los informes que sobre la ejecución del contrato presente el Contratista.
10. Las demás que se deriven del ejercicio de la supervisión.

4. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011; artículo 274 de la Ley 1450 de 2001, de conformidad con trámite interno contenido en procedimiento 115-P-01, el diagrama de flujo y descripción de actividades; y su razonable confrontación con el análisis de que trata el numeral 2 del presente Estudio Previo, se establece que la modalidad de selección es la MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA.

5. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.**5.1 VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL MISMO.**

La metodología utilizada por la Entidad para establecer los precios unitarios de referencia del presente proceso consistió en la consulta

de los precios de mercado, de acuerdo con la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de la Agencia Nacional de Contratación

Pública – Colombia Compra Eficiente. Para ello se adelantó la solicitud de cotizaciones en igualdad de condiciones, dando a conocer

las Especificaciones y Condiciones Técnicas, el Anexo Técnico No. 1 y el Formato de Cotización a empresas identificadas que podrían

suministrar e instalar los bienes requeridos. La información de estas empresas fue obtenida de la base de datos que maneja la entidad,

de proveedores consultados por internet y de empresas consultadas en la plataforma SECOP II; con ella se construyó una base de

datos de las posibles compañías que ofrecen los bienes requeridos.

La solicitud de cotización se realizó mediante correo electrónico a un total de 35 empresas. En la Tabla No. 1 se relaciona el nombre

de las empresas consultadas y el resultado de la consulta

Por otra parte, el 10 de septiembre de 2026 fue creado en la plataforma transaccional SECOP II el evento “SOLICITUD DE

COTIZACIÓN 0095-2026”, bajo la figura de solicitud de información a los proveedores, con fecha límite de presentación de cotizaciones

el 18 de septiembre de 2026 (ver Ilustración No. 1). A través de este evento la plataforma convocó a 1.648 proveedores inscritos en

los códigos UNSPSC del proceso.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

www.haciendabogota.gov.co
Carrera 30 N° 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311
PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195
NIT. 899.999.061-9

115-F.42

V.6

Como resultado de la consulta al mercado se recibió una sola cotización, conocida la necesidad descrita anteriormente, se inició el proceso de contratación para encontrar el oferente más adecuado en términos de su capacidad jurídica y técnica para suplir esta necesidad, dando como resultado el inicio del proceso de contratación bajo la modalidad de: Mínima Cuantía. Se utilizó el método de sondeo de mercado como herramienta para observar el comportamiento de los precios actuales de los bienes proyectados a adquirir. El sondeo de mercado es una herramienta muy usada en la contratación estatal para observar y analizar un sector determinado, que permite estudiar los precios y con ello determinar el costo de los bienes a contratar, así como extraer del mercado las condiciones básicas requeridas, las modalidades de pago y las condiciones especiales que permiten establecer una relación contractual con la SDH – Secretaría Distrital de Hacienda.

5.2 SOPORTE DE LOS CÁLCULOS DEL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN A PRECIOS UNITARIOS

En cuanto a la cotización allegada, se verificó que cubriera los componentes solicitados y se ajustara a las condiciones estipuladas por la entidad, corresponde al estudio E1 de la Tabla No. 2. Teniendo en cuenta que hubo poca intención en el mercado al momento de presentar cotizaciones para determinar los precios unitarios, el 2 de octubre de 2026 se realizó la consulta de precios en las páginas web oficiales de fabricantes y comercializadores que distribuyen en Colombia, con precios publicados en pesos colombianos, con el fin de conocer diferentes precios de mercado. Se revisaron setenta y dos (72) referencias de cerca de treinta proveedores y se tomaron como observaciones únicamente los productos técnicamente comparables con las especificaciones del Anexo Técnico No. 1 (entre uno y seis por ítem), que corresponden a los estudios E2 a E7 de la Tabla No. 2. A los precios publicados antes de IVA se les adicionó el impuesto a la tarifa del 19%, de manera que todos los valores son comparables e incluyen IVA. Para tres ítems no existe en el mercado un producto de catálogo equivalente con precio publicado, por lo que el precio de mercado se

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311
PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195
NIT. 899.999.061-9

MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

construyó así: las mesas de reuniones (ítems 5 y 6) se valoraron como la suma de los módulos de mesa de juntas, las cajas de conectividad y las bandejas pasacables publicados por los fabricantes; la mesa de trabajo documental (ítem 2) incluye las rodachinas; y la barra para comedor (ítem 16), que se ejecuta en sitio, se estimó por metro lineal mediante un análisis de precios unitarios con los precios publicados de la placa de fibrocemento, los soportes metálicos, los anclajes, los acabados y la mano de obra. El detalle de las fuentes y de estos cálculos se encuentra en el libro de Excel “Presupuesto estimado mobiliario” que soporta este estudio.

Con la información obtenida se adelantó el análisis estadístico de los precios unitarios de cada ítem. Cada precio –el de la cotización recibida y los de las fuentes de mercado– se trató como una observación; para cada ítem se calcularon el número de observaciones, la media aritmética, la mediana, la desviación estándar y el coeficiente de variación. Como precio unitario de referencia se adoptó la media aritmética; cuando el coeficiente de variación de un ítem superó el 100%, lo que evidencia la presencia de valores extremos (sombreados en color naranja en la Tabla No. 2), se adoptó la mediana, medida de tendencia central que, como lo señala la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, no se ve afectada por los datos atípicos, a diferencia de la media. Esta situación se presentó en los ítems 13 (papelera de 40 litros) y 15 (sombrija o parasol). Los valores se redondearon al peso.

6. JUSTIFICACIÓN DE CAPACIDAD FINANCIERA COMO REQUISITO HABILITANTE.

El numeral 2. del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, dispone: “La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.”

Así mismo, el “Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía” expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en relación con la capacidad financiera en esta clase de procesos de selección señala:

“10.3. Capacidad financiera

La Entidad Estatal puede (discrecionalmente) exigir una capacidad financiera mínima cuando paga antes de la entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios.”

En el caso que nos ocupa la Entidad efectuará el pago contra entrega a satisfacción de los servicios objeto de contratación, por consiguiente, no procede la determinación de este requisito, por consiguiente, el análisis de esta perspectiva No Aplica

MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS RIESGOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL.****7.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:**

Se requiere garantía de seriedad: Si

El riesgo que puede presentarse en el proceso de selección principalmente se refiere al incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Pliego de condiciones por parte del oferente, en especial la no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses; el retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas;

La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario; la falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. Por consiguiente, el proponente debe constituir una Garantía de Seriedad de los ofrecimientos realizados, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, a favor del DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA y su vigencia será desde la presentación de la oferta y tres (3) meses más.

Modalidad	Porcentaje	Vigencia del amparo
Seriedad del ofrecimiento	10% del Valor del Presupuesto Oficial	Desde la presentación de la oferta y tres (3) meses más.

7.2 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS RIESGOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL

Se requieren garantías: Si

Justificación:

Para garantizar las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato a suscribirse, el contratista otorgará a favor de la Secretaría Distrital de Hacienda, una garantía que ampare los siguientes riesgos:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Asegurado y Beneficiario: La Entidad Afianzado: Contratista y/o Subcontratista para garantizar las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato a suscribirse, el contratista otorgará a favor de la Secretaría Distrital de Hacienda, una garantía que ampare:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: El principal riesgo que se puede presentar en la ejecución del objeto contractual es que el contratista no cumpla a cabalidad con las obligaciones establecidas en el contrato, para lo cual éste deberá constituir el amparo de Cumplimiento, este amparo debe constituirse a partir de la fecha de suscripción del contrato y debe cubrir a la Entidad de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9

MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Otro de los riesgos en que se puede incurrir en esta contratación es la deficiente calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y el Pliego de Condiciones.

De acuerdo con el análisis anterior la garantía debe cubrir los siguientes amparos:

Amparo	% Cobertura	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	30 % del Valor Total del Contrato	su vigencia es por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	20 del Valor Total del Contrato	su vigencia es por el término de ejecución del contrato y doce (12) meses más

7.3. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL - RCE

Se requiere garantía de RCE: No

El valor de la garantía será de:

Esta póliza debe contener como mínimo los siguientes amparos:

Entidad	Amparos	COBERTURA MINIMA

7.4. SEGURO DE PROTECCIÓN DE LOS BIENES:

Se requiere seguro de protección de bienes de bienes: No

8. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Se encuentra contenido en la Matriz de Análisis de Riesgo Contractual que se anexa al presente documento.

9. MEDIDAS AFIRMATIVAS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA EN EL DISTRITO CAPITAL

Aplica vinculación de personas identificadas como beneficiarias No

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9

MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**MEDIDAS AFIRMATIVAS PARA LAS MUJERES EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA EN EL DISTRITO CAPITAL:**

Efectuado el análisis correspondiente no se ha encontrado como técnicamente viable incluir como obligación del futuro contratista, vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del contrato. Lo anterior en razón a que: la naturaleza del contrato corresponde a un suministro de elementos, cumplimiento de labores eventuales y previamente programadas, lo cual implica que su vinculación corresponde a la dinámica propia de cada empresa y no a la ejecución exclusiva.

FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 modificatorio del artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" corresponde a las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, incluir en los pliegos de condiciones, estudios y documentos previos y en las cláusulas contractuales de los procesos de selección pública y/o contratos y convenios estatales que adelanten, la provisión de bienes y servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, según los porcentajes que determina el mencionado artículo.

Así las cosas, corresponde al área técnica o dependencia que solicita la contratación, según corresponda, analizar inicialmente la posibilidad de incluir, en los anexos técnicos o en los estudios previos de los procesos de selección pública que adelante el respectivo organismo o entidad dependiendo del objeto contractual y de las actividades a desarrollar, la participación de los sujetos anteriormente señalados.

En consecuencia, a continuación, el área solicitante deja constancia del análisis realizado, así: Efectuado el análisis correspondiente no se ha encontrado como técnicamente viable incluir como obligación del futuro contratista, la provisión de bienes y servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. Lo anterior en razón a que: la naturaleza del contrato corresponde a un suministro de elementos, cumplimiento de labores eventuales y previamente programadas, lo cual implica que su vinculación corresponde a la dinámica propia de cada empresa y no a la ejecución exclusiva.

10. ANÁLISIS DEL SECTOR.

La Secretaría Distrital de Hacienda hace constar que durante la etapa de Planeación se hizo el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo, así como el conocimiento de los posibles oferentes.

Se anexa el análisis del sector económico y de los oferentes en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone: *“La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”*.

11. RECOMENDACIÓN:

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la conveniencia y oportunidad del objeto a contratar para cumplir con los fines de la SDH, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

ÁREA DE ORIGEN

MERCY
YASMIN
PARRA
RODRIGUEZ

Firmado digitalmente por: MERCY
YASMIN PARRA RODRIGUEZ
Serial del certificado:
5548086713090C3642
Entidad: BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL
Unidad Organizacional: Dirección
Administrativa y Financiera
Localización: BOGOTÁ
Hora de firma: 2026/10/09 19:47:37 -
05:00

Nombre:
Cargo:

Elaborado por:

Señor/a JESUS BALAGUERA

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9

MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Fecha de elaboración:	Según publicación de este documento en la plataforma del Secop II
------------------------------	---